

JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 159

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de matrimonio, actuando en los precisos términos de la Carta Política y en aplicación del principio constitucional de la autonomía judicial, en observancia a que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil, numeral 9 de la Sentencia SU 214/16 de la Honorable Corte Constitucional.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio instaurada por JOSÉ YIMMY MIRANDA ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.816.247 de Bogotá y JORGE DÍAZ ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía número 79.659.562 de Bogotá.

SEGUNDO: Para los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija la fecha del **06 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las **04:00 p.m.** para la celebración del matrimonio civil.

TERCERO: Fungirán como testigos de los presentes contrayentes el señor RUBÉN DARÍO MENDIETA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 19.340.931 de Manizales - Caldas - y el señor CARLOS ALBERTO LOSADA YUCUMA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.190.577 de Garzón – Huila.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 26 de Octubre de 2020

Por ESTADO N° 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614